



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2002/L.12
7 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 3 del programa

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTADO DE DERECHO
Y DEMOCRACIA**

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Dos Santos Alves,
Sr. Eide, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor,
Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sr. Preware, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee,
Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt, Sr. Yimer y Sr. Yokota: proyecto de resolución**

2002/... La discriminación en el sistema de justicia penal

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el artículo 26; de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en particular el derecho a la

igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia; de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 37; de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular la obligación de tratar por igual al hombre y a la mujer en todas las etapas de los procedimientos judiciales,

Teniendo también presentes las numerosas normas internacionales existentes en materia de administración de justicia y que dicen que los Estados deben garantizar a toda persona sometida a su jurisdicción una protección y una vía de recurso eficaz para obtener una reparación justa y adecuada contra todo acto de discriminación que viole sus derechos individuales y sus libertades fundamentales,

Recordando las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 sobre la delincuencia y la justicia,

Tomando nota de la resolución 56/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea instó a los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios que siguieran prestando particular atención a las cuestiones relacionadas con la promoción y la protección eficaces de los derechos humanos en la administración de justicia,

Preocupada por la amplitud del fenómeno de la discriminación en los sistemas nacionales de justicia penal, que afecta especialmente a las personas vulnerables o en situación de inferioridad en la sociedad,

Tomando nota muy especialmente de la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y de sus recomendaciones concernientes a la administración de la justicia penal,

Tomando en consideración la decisión 2002/109 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, en la que la Comisión decidió invitar a la Subcomisión a que examinara cuidadosamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y desempeñara una función complementaria en la realización de los objetivos de la Conferencia Mundial,

1. *Acoge con satisfacción* los dos documentos de trabajo presentados por la Sra. Leila Zerrougui (E/CN.4/Sub.2/2001/WG.1/CRP.1 y E/CN.4/Sub.2/2002/5) sobre la discriminación en el sistema de justicia penal;
2. *Decide* nombrar a la Sra. Zerrougui Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado de la discriminación en el sistema de justicia penal con miras a determinar los medios más eficaces para garantizar la igualdad de trato en el sistema de justicia penal a todas las personas sin discriminación, y en particular a las personas vulnerables;
3. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, un informe provisional en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones;
4. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato, incluida la asistencia de un consultor con conocimientos especializados en la materia;
5. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/... de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de ... de agosto de 2002, aprueba la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Leila Zerrougui Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado de la discriminación en el sistema de justicia penal con miras a determinar los medios más eficaces para garantizar la igualdad de trato en el sistema de justicia penal a todas las personas sin discriminación, y en particular a las personas vulnerables, y pide al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato, incluida la asistencia de un consultor con conocimientos especializados en la materia. La Comisión aprueba asimismo la petición hecha a la Relatora Especial de que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 55º período de sesiones, un informe provisional en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones."